



## Asamblea General

Distr. general  
19 de noviembre de 2001  
Español  
Original: chino/inglés

---

### Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 55 del programa

### Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

#### **Carta de fecha 19 de noviembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas**

En el debate general del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General que acaba de concluir, los representantes de un pequeño número de países volvieron a plantear la llamada cuestión de la “participación de Taiwán en las Naciones Unidas”. A este respecto, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, declaro solemnemente nuestra posición, como sigue:

1. La comunidad internacional ya ha reconocido ampliamente el principio de una sola China. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han tenido relaciones diplomáticas con China y todos han reconocido que hay una sola China en el mundo, que el Gobierno de la República Popular China es el único Gobierno legítimo que representa a toda China y que Taiwán forma parte inseparable de China. En 1971, la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, aprobó por una mayoría abrumadora la resolución 2758 (XXVI), que resolvió de una vez por todas, en términos jurídicos y de procedimiento, la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. A partir de ese día, en que se restablecieron los legítimos derechos de la República Popular China en las Naciones Unidas, su Gobierno ha representado debidamente a todos los chinos, incluidos nuestros compatriotas en Taiwán, en las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios. Se ha salvaguardado así el principio de universalidad de las Naciones Unidas. La denominada cuestión de la “participación de Taiwán en las Naciones Unidas” simplemente no existe.

2. Las Naciones Unidas son una organización internacional intergubernamental compuesta de Estados soberanos. El Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas estipula en términos inequívocos que sólo pueden ser Miembros de las Naciones Unidas esos Estados. Taiwán, como parte de China y ya cubierta por la representación de China ante las Naciones Unidas, no puede participar por su propia cuenta, bajo ningún otro nombre o pretexto, en la labor o en las actividades del sistema de las Naciones Unidas o sus organismos especializados. Sin embargo, un pequeño número de países ha planteado abiertamente ante la Asamblea General la llamada cuestión de la “participación de Taiwán en las Naciones Unidas”, en un intento



por crear “dos Chinas” o “una China, una Taiwán” en las Naciones Unidas. Esto constituye una violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Es una patente injerencia en los asuntos internos de China. El Gobierno de China condena enérgicamente este acto y expresa su profunda indignación.

3. Desde 1993, en períodos de sesiones sucesivos de la Asamblea General, la Mesa se ha negado rotundamente a incluir la cuestión de la llamada “participación de Taiwán en las Naciones Unidas” en el programa de la Asamblea General. Esto demuestra claramente la determinación de la amplia mayoría de los Estados Miembros de salvaguardar la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional y su firme voluntad de preservar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Agradecemos la posición de la mayoría de los Estados Miembros, que han respetado el principio de una sola China y se han opuesto a la participación de Taiwán en organizaciones internacionales a las que sólo pueden pertenecer Estados soberanos. Damos las gracias también a todos los países que han estado del lado de la justicia respecto de la cuestión de Taiwán y han apoyado la gran causa de China en pro de la reunificación. Estamos seguros de que todo acto separatista encaminado a crear “dos Chinas” o “una China, una Taiwán”, en contra de la corriente de la historia, y todo intento de apoyar esos actos, estarán condenados al fracaso.

4. La cuestión de Taiwán es meramente una cuestión interna de China que no admite injerencias externas. Para todo el pueblo chino, incluidos nuestros compatriotas en Taiwán, la resolución de esta cuestión y el logro de la reunificación de la madre patria es una noble aspiración histórica. La política básica de “reunificación pacífica y de un país, dos sistemas”, propuesta por el Gobierno de China, no sólo ha tenido presentes el interés supremo del desarrollo nacional y los intereses a largo plazo de toda la población de China, sino que ha tenido también plenamente en cuenta y ha ayudado a proteger los intereses inmediatos de nuestros compatriotas en Taiwán y las necesidades de desarrollo de Taiwán. La devolución sin contratiempos de Hong Kong y Macao a China son ejemplos reveladores del gran éxito de esta política. Estamos seguros de que se encontrará finalmente una solución adecuada de la cuestión de Taiwán de conformidad con la política de “un país, dos sistemas”. No nos cabe duda de que, en la justa causa de salvaguardar su soberanía y su integridad territorial, el Gobierno y el pueblo de China podrán seguir contando con la comprensión y el apoyo de los gobiernos y los pueblos de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema 55 del programa.

*(Firmado)* **Wang Yingfan**  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Representante  
Permanente de la República Popular China ante las Naciones Unidas